

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0035-R

Santo Domingo, 28 de abril de 2026

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL GRUPO 530000
(BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO)**

MGS. MIGUEL ANTONIO QUEZADA LUDEÑA, Gobernador, nombrado mediante Decreto Ejecutivo N° 78 de fecha 12 de diciembre de 2023, por el presidente Constitucional de la República del Ecuador, **Mgs. Daniel Noboa Azín**, como representante de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

CONSIDERANDO

Que, el **Art. 226**, de la Constitución de la República del Ecuador dispone, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el **Art. 227**, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el Art. 288.- Constitución de la República del Ecuador, Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, mediante, Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de Diciembre del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el Acuerdo, para expedir la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, que en anexo al presente contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión financiera de las entidades públicas en el marco de los distintos Componentes del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0035-R

Santo Domingo, 28 de abril de 2026

Que, en la Normativa del Sistema de las Finanzas Públicas expedidas mediante Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de diciembre del 2020, en el numeral 2.3.4.3 modificaciones presupuestarias generales. - Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el No. 5 de las Normativa del Sistema de las Finanzas Públicas, Documentos de aprobación. - Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Que, mediante, **Acuerdo Ministerial No. 0023** del 07 de abril del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, Artículo 1.- En el Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020, realizar las siguientes modificaciones:

1. Eliminar en el artículo 1 la frase: “constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.”

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 114.-** Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 116.-** Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria.

En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0035-R

Santo Domingo, 28 de abril de 2026

compromiso.

Que, en amparo a lo que dispone el **Art. 118** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se pueden ejecutar Modificaciones Presupuestarias.

Que, Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 105.-** Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala **DE LA EXTINCION Y REFORMA DE LOS ACTOS NORMATIVOS, Art. 99.-MODALIDADES.** -Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior (...).

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus Art. 24 y 26 literal h), señala las competencias de las Gobernaciones.

Que, mediante **Acuerdo Ministerial 155**, se reforma el Estatuto Orgánico del Ministerio de Gobierno, que en el Art. 13, literal h y k), determina las atribuciones y responsabilidades del gobernador.

Que, mediante memorando **Nro.MDG-GSDT-GATH-2026-0268-M**, de fecha 17 de abril de 2026, el Ing. James Brayangth García Córdova Analista de la Unidad Talento Humano solicita a la Gestión de Presupuestos "*...se sirva informa cual es la disponibilidad presupuestaria para efectuar el proceso de adquisición de uniformes para el personal que labora en la Gobernación de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas bajo la modalidad de Código del Trabajo y LOSEP.*"

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0129-M**, de fecha 17 de abril de 2026, la Ing. Betty Vera Vera Analista de Presupuesto encargada, indica la siguiente disponibilidad presupuestaria:

ÍTEM	DETALLE	MONTO
530802	Vestuario Lenceria Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad.	\$818.73

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GATH-2026-0271-M** de fecha 20 de abril de 2026, el Ing. James Brayangth García Córdova, Analista de Talento, solicita al Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0035-R

Santo Domingo, 28 de abril de 2026

los Tsáchilas. lo siguiente: *"...En tal sentido y, conforme lo previsto en la sentencia judicial dictada dentro de la Acción de Protección signada con el número 23201-2022-0006T, solicito a Usted se sirva disponer el financiamiento del ítem presupuestario 530802 con un valor total de 1859, lo cual corresponde a un valor individual de adquisición de uniformes de \$169 conforme los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. 0054 del Ministerio del Trabajo, y, de no tener los recursos necesarios, se analice un incremento de al menos un 33% a este ítem de forma anual, hasta completar el valor que deben percibir por concepto de uniformes los trabajadores de la entidad"*.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0523-M**, de fecha 21 de abril de 2026, el Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone a la Ing. Betty Esperanza Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, lo siguiente: *"...la gestión de los recursos necesarios para financiar la adquisición de uniformes para el personal vinculado bajo el régimen del Código de Trabajo, en cumplimiento a la normativa legal vigente."*

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0133-M**, de fecha 24 de abril de 2026, la Ing. Betty Vera Analista de Presupuesto encargada, realiza el análisis presupuestario "...actualmente la disponibilidad presupuestaria, cubre únicamente un monto de \$74.43 por servidor bajo Régimen de Código de Trabajo, para alcanzar el techo de \$169,00 por servidor se requiere un incremento de \$1040,27; sin embargo con el objetivo de no afectar el presupuesto establecido para el año fiscal 2026 y en atención a la recomendación emitida por el Ing. James García Córdova Analista de Talento Humano; la Gestión de Presupuesto considera conveniente realizar un incremento anual del 33% del valor faltante para proyectarnos en tres periodos fiscales a cubrir el valor establecido como techo en el Acuerdo Ministerial Nro. 0054."; y solicita al señor Mgs. Miguel Quezada Ludeña Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, *"...esta gestión financiera sugiere a usted la autorización para realizar la modificación presupuestaria del Grupo 530000(Bienes y Servicios de consumo) y autorizar a la Unidad de Planificación ajustar al POA -2026 aprobado por el Ministerio de Gobierno, lo cual afectara a los siguientes ítems presupuestarios:"*



Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0035-R

Santo Domingo, 28 de abril de 2026

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1		530204	Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía	(-) \$343,29	
2	530000	530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad		\$343,29
VALORES A MODIFICAR				(-) \$343,29	\$343,29

Que, mediante memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0538-M, de fecha 27 de abril de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, autoriza a la Ing. Ana Cristina Guerrero Mendoza, Analista de Planificación, Subrogante, lo siguiente “...realizar el ajuste al POA 2026 Grupo 530000 (Bienes y Servicios de consumo) con el objetivo de incrementar el item presupuestario 530802 para la adquisición de uniformes para el personal bajo Código de Trabajo”.

Que, mediante memorando Nro. MDG-GSDT-GPGE-2026-0040-M, de fecha 27 de abril de 2026, la Mgs. Ana Cristina Guerrero, Analista de Planificación, Encargada, informa al Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente: “...cumplimiento a lo dispuesto y ya se encuentra modificado el Plan Operativo Anual institucional”

Que, mediante memorando Nro. MDG-GSDT-2026-0539-M, de fecha 27 de abril de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, autoriza a la Ing. Betty Vera Vera Analista de Presupuesto encargada, lo siguiente: “...realizar la modificación presupuestaria al grupo 530000 (bienes y servicios de consumo) con el objetivo de financiar la adquisición de uniformes para el personal vinculado bajo el régimen del Código de trabajo, en cumplimiento a la normativa legal vigente”.

Que, mediante memorando Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0134-M, de fecha 27 de abril de 2026, la Ing. Betty Vera Vera, Analista de Presupuesto encargada, solicita al Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente: “...por lo antes expuesto y en cumplimiento a las directrices

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0035-R

Santo Domingo, 28 de abril de 2026

emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, esta unidad solicita a usted disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore la Resolución Presupuestaria, para la modificación del Grupo 530000 (Bienes y Servicio de Consumo), lo cual afectara los siguientes ítems:”

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1		530204	Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía	(-) \$343,29	
2	530000	530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad		\$343,29
VALORES A MODIFICAR				(-) \$343,29	\$343,29

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0545-M**, de fecha 28 de abril de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, dispone al Abg. Gonzalo Calazacón Aguavil, Analista de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “...*Por medio de la presente, se autoriza la elaboración de la Resolución Presupuestaria para la modificación del Grupo 530000 (Bienes y Servicios de Consumo), la cual afectará a los ítems señalados en el memorando Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0134-M, suscrito por la Ing. Betty Vera*”.

Con estos antecedentes el Gobernador de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, en uso de facultades Constitucionales y Legales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, y , que le confiere el Acuerdo Ministerial N -1085 de 16 de diciembre de 1999, publicado en el Registro Oficial N.º 359 de enero de 2000, reformado Registro Oficial 628, 7-VII-2009 y al amparo de lo que determina el Art. 147 No. 9 de la Constitución de la República del Ecuador y en relación a lo establecido en el Art. 11 literal d) y Art. 24 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria **GRUPO 530000 (Bienes y servicio**

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0035-R

Santo Domingo, 28 de abril de 2026

de consumo), reforma en el Presupuesto Vigente de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Ítems presupuestarios afectados:

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1		530204	Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía	(-) \$343,29	
2	530000	530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad		\$343,29
VALORES MODIFICADOS				(-) \$343,29	\$343,29

Artículo 2.- La presente Resolución se enviará a la Dirección Financiera del Ministerio de Gobierno y a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado en el despacho de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte y ocho días de abril de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

Referencias:

- MDG-GSDT-2026-0545-M

Anexos:

- 6_mdg-gsdt-2026-0538-m_disposicion_poa.pdf
- 4_mdg-gsdt-2026-0523-m_disposicion_incremento0271683001777324151.pdf
- 1_mdg-gsdt-gath-2026-0268-m0233820001777324150.pdf
- 2_mdg-gsdt-gaf-2026-0129-m0615204001777324150.pdf



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0035-R

Santo Domingo, 28 de abril de 2026

- 5._mdg-gsdt-gaf-2026-0133-m.pdf
- 3__mdg-gsdt-gath-2026-0271-m0948778001777324150.pdf
- 8._mdg-gsdt-2026-0539-m_autorizacion_modificacion.pdf
- 7._mdg-gsdt-gpge-2026-0040-m_ajuste_poa.pdf
- mdg-gsdt-gaf-2026-0134-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Gonzalo Bladimiro Calazacon Aguavil
Analista de Asesoría Jurídica 2

gc